



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM de 10 de mayo) se establecieron las instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 27 de octubre de 2008, se amplió la relación de profesorado propuesto por la autoridad de la Confesión Católica, para la impartición de las enseñanzas de esta confesión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, publicó, con carácter provisional, las listas de aspirantes al desempeño de puestos de profesores de Religión Católica en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido y examinadas las mismas, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de convocatoria, de 7 de mayo de 2008, y en el apartado quinto de la Resolución de 27 de octubre de 2008,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las listas definitivas de participantes admitidos en el procedimiento establecido en el apartado tercero de la citada Resolución de 27 de octubre, que se unen como anexos a la presente resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la antedicha resolución y en la Orden de 7 de mayo de 2008, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo I-A: Profesorado de Religión de Educación Secundaria, segundo bloque.
- Anexo I-B: Profesorado de Religión de Educación Infantil y Primaria, segundo bloque.

SEGUNDO: Aprobar las listas definitivas de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se incluyen como anexo II.

TERCERO: Aquellos participantes que presentaron reclamación a las listas provisionales y han sido estimadas, figuran en las listas definitivas con la correspondiente variación de su puntuación.

CUARTO: En el anexo III de esta resolución figura la relación de reclamaciones a las listas provisionales que han sido desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

QUINTO: En el anexo IV figura la relación de aspirantes que, debido a un error material y de hecho, figuraban indebidamente en la relación provisional de aspirantes admitidos ordenados por puntuación, por lo que se ha procedido a la rectificación de oficio de dicho error.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.